



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El Supremo absuelve a un abogado acusado de deslealtad profesional

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por un cliente contra la sentencia que absolvía al abogado de este de [un delito de deslealtad profesional](#) al razonar que **el letrado no actuó en perjuicio de los intereses que le fueron encomendados**.

Asimismo, la Sala de lo Penal del Supremo reconoce que **es imposible hablar de una actuación dolosa cuando el abogado adopta una decisión de manera conjunta con su cliente**, en el marco de la dialéctica riesgo/beneficio.

La sentencia dictada falla que **no puede imputarse engaño al abogado respecto a su cliente**, que determinara un desplazamiento patrimonial, **cuando el letrado le explica su estrategia y el cliente le entrega una provisión de fondos**, con la que se interponen varias acciones.

“No cualquier clase de omisión de los deberes objetivos y subjetivos de cuidado que pudiera identificarse en la conducta del acusado determinaría la responsabilidad penal de éste a título de imprudencia grave. Sería indispensable para ello justificar que dicha actuación e infracción de deberes presenta una entidad relevante, significativa, superior a la no grave (o leve), justificadora de la intervención del ordenamiento penal”, dicta el Alto Tribunal.

(Foto: E&a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |